


## ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Sub Gerencia de Gestión de Tierras
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	071100380305
Objetivo estratégico	OEI. 05 PROMOVER LA COMPETITIVIDAD DEL AGRO EN LA LIBERTAD
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN ATENCIÓN DE INVASIONES EN LOS TERRENOS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE RECUPERACIÓN EXTRAJUDICIAL.</b>

## TÉRMINOS DE REFERENCIA:

<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	Contratar el servicio de prevención y mitigación de riesgos para la atención de invasiones en los terrenos del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como la ejecución de acciones de recuperación extrajudicial, a fin de enfrentar oportunamente los actos de ocupación ilegal y reducir riesgos legales, sociales y patrimoniales.
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Proteger y salvaguardar los terrenos del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC mediante acciones preventivas y recuperaciones extrajudiciales, contribuyendo a la adecuada gestión del patrimonio estatal y al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Subgerencia de Gestión de Tierras
<p><b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:</b> El servicio comprende acciones de prevención, monitoreo y mitigación de riesgos frente a invasiones en los terrenos del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como la ejecución de acciones de recuperación extrajudicial, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por la Entidad.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Entregar un diagnóstico situacional de las solicitudes que obran en la Procuraduría Pública Regional pendientes de la ejecución de desalojos extrajudiciales – Ley N° 30230.</li><li>2. Entregar un diagnóstico situacional de los informes sobre invasiones que obran en la Sub Gerencia de Gestión de Tierras.</li><li>3. Entregar la matriz sobre diagnóstico situacional de las solicitudes que obran en la Procuraduría Pública Regional pendientes de la ejecución de desalojos extrajudiciales – Ley N° 30230.</li><li>4. Entregar la matriz sobre diagnóstico situacional los informes sobre invasiones que obran en la SGGT.</li><li>5. Informe sobre estimación de riesgo de invasiones en atención a los antecedentes: revisión de documentación, reportes presentados y otra información que obra en la Sub Gerencia de Gestión de Tierras.</li></ol> <p><i>Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N.º 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.</i></p>	
<b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>  - Título Profesional en Ciencia Política y Gobernabilidad y /o Ciencias Sociales. - Mínimo 3 años de experiencia general en el sector Público.  <b>Capacitaciones y/o cursos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Curso de Saneamiento de la Propiedad Estatal</li><li>• Curso de Saneamiento y Gestión de Predios Municipales</li><li>• Curso de Especialización en Contrataciones del Estado</li><li>• Curso de Formulación y Evaluación del PIP en el marco del INVIERTE.PE</li><li>• Curso de Excel Intermedio</li><li>• Contar con experiencia mínima de 4 meses en Revisión, Clasificación y Digitalización de Documentos.</li><li>• Contar con experiencia mínima de 6 meses en la elaboración de base de datos de áreas invadidas para proyectos hidroenergéticos y/o de irrigación.</li></ul>	

- Persona Natural
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

*Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, copia simple de contratos y/o ordenes de servicio y/o constancia de prestación de servicios y/o certificados de trabajo y otros.*

#### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

-El servicio se prestará en las instalaciones del proveedor, y solo en caso de ser necesario en la sede del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para realizar coordinaciones del servicio.

-Hasta ciento cincuenta (150) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

#### ENTREGABLES: 5 ENTREGABLES

##### Entregable N° 1

- Entregar un diagnóstico situacional de las solicitudes que obran en la Procuraduría Pública Regional pendientes de la ejecución de desalojos extrajudiciales – Ley N° 30230.

- **Plazo de entrega:** Hasta los 30 días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

##### Entregable N° 2

- Entregar un diagnóstico situacional de los informes sobre invasiones que obran en la Sub Gerencia de Gestión de Tierras.

- **Plazo de entrega:** Hasta los 60 días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

##### Entregable N° 3

- Entregar la matriz sobre diagnóstico situacional de las solicitudes que obran en la Procuraduría Pública Regional pendientes de la ejecución de desalojos extrajudiciales – Ley N° 30230.

- **Plazo de entrega:** Hasta los 90 días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

##### Entregable N° 4

- Entregar la matriz sobre diagnóstico situacional los informes sobre invasiones que obran en la SGGT.

- **Plazo de entrega:** Hasta los 120 días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

## Entregable N° 5

- Informe sobre estimación de riesgo de invasiones en atención a los antecedentes: revisión de documentación, reportes presentados y otra información que obra en la Sub Gerencia de Gestión de Tierras.

- **Plazo de entrega:** Hasta los 150 días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el locador/consultor, mediante mesa de partes del PECH (mesadeparteshvirtual@chavimochic.gob.pe).

**CONFORMIDAD:** Conformidad será otorgada por el área usuaria: La Sub Gerencia de Gestión de Tierras, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## PENALIDADES

### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** La entidad contratante se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en **SOLES (S/.) EN CINCO (05) PAGOS PARCIALES IGUALES**, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas-Ley N° 32069, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, La entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables
- Comprobante de pago.

### **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

*El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO año contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.*

### **CLÁUSULAS ESPECIALES**

#### **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

#### **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

#### **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

**SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE TIERRAS**

Sub Gerencia de Gestión de Tierras

FECHA: 28/01/2026